

APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO VIVIENDA DE PATRICIO HUARCAYA CORTES, SECTOR MATILLA II, COMUNA DE IQUIQUE.

RESOLUCION EX. Nº 0373/

IQUIQUE. - 9 JUL 2019

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta Nº 612/2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por la cual se asigna directamente recursos correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar a beneficiarios que indica.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y D. Supremo N° 40/2018, ambos de Vivienda y Urbanismo.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ord. N° 1853 de fecha 28 de junio de 2019, de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para proyecto correspondiente a: Patricio Huarcaya Cortes, cédula de identidad N°
- Al efecto se acompaña: Solicitud de aumento de plazo de vigencia e Informe técnico, de fecha 13 de junio de 2019 que contienen entre otros, los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, las cuales se dan por reproducidas en este acto, tales como: el cambio de profesional de SERVIU a cargo del proyecto y tramitación de regularización y permiso de inicio de obras en la Dirección de Obras Municipales respectiva.
- **2.-** Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., y sus modificatorias, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 21 letra l) de D.S. 255/06 de V. y U..
- **3.-** Que el Ord. Nº 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- **4.-** El memorándum N° 242 de fecha 04 de julio de 2019 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior.

- 5.- Que el art. 21 letra I) del D.S. Nº 255/2010 de V. y U., dispone respecto del plazo de que el plazo para inicio de obras, será de 60 días corridos contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio consignada en el respectivo Certificado."
- 6.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo para el inicio de obras correspondientes a los proyectos que se individualizaran a continuación

RESOLUCION:

OTORGASE un nuevo plazo hasta 30 días corridos contados desde la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, para inicio de obras del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a Patricio Huarcaya Cortes, cédula de identidad N°

2° TÉNGASE PRESENTE,

- Que los documentos individualizados en el considerando Nº 1 de la presente, pasan a formar parte de ésta.
- Que la carta gantt correspondiente, deberá ajustarse conforme al plazo que se concede en este instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL SECRET VIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA GONAL MIL DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.